

**RECTIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA N.º 18, QUE DISPONE LA APERTURA
DE LA CONVOCATORIA «ACTIVA
SOSTENIBLES POR NATURALEZA 2026»,
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y
DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO
DEL INSTRUMENTO «ACTIVA INVERSIÓN»
LÍNEA DE APOYO «INVERSIÓN
PRODUCTIVA»**

VISTO :

La Ley N.º 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N.º 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N.º 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N.º 51, de 7 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N.º 143, de 2015, Resolución (A) N.º 50, de 2017, Resolución (A) N.º 174, de 2018, la Resolución (A) N.º 63, de 2019, y Resolución (A) N.º 61 de 2022, todas de Corfo; la Ley N.º 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N.º 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, a don Pablo Díaz Barraza; lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N.º 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente; y en general, las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Exenta N.º 259, de 2020**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, modificada por Resolución Exenta N.º 784, de 2020, por Resolución Exenta N.º 100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N.º 41, N.º 486 y N.º 1.295, estas de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N.º 100, de 2024, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El numeral 11 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, corresponde al Director Ejecutivo del CDPR disponer, mediante acto administrativo, la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2026, contenido en la Ley N.º 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N.º 18**, del 2026, del Comité, que dispuso la apertura del concurso Activa Región para la Región de los Ríos, en la cual se omitió el monto máximo a financiar por proyecto, siendo necesaria la presente rectificación.

RESUELVO :

- 1º **RECTIFIQUESE** la **Resolución Electrónica Exenta N.º 18**, del 2026, del Comité, que dispuso la apertura de la convocatoria «**Activa Sostenibles Por Naturaleza 2026**», bajo la modalidad de concurso y determina su focalización territorial y temática, en el marco del instrumento «**Activa**

Inversión» línea de apoyo «Inversión Productiva», agregándose al **resuelvo 2°** lo siguiente:

«El Comité, de acuerdo con el punto 6 de las Bases, cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), **por proyecto**. El 40% restante deberá ser aportado por la empresa postulante y bajo la modalidad de aporte pecuniario».

En todo lo demás, manténgase el tenor y alcance de la Resolución Electrónica (E) N.º 18, de 2026, del Comité.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pablo Díaz Barraza, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

Asesoría Legal CDPR Los Ríos
JCC/pdy

